

DIRECTIVA N° 001-2019-CE/CCLD/MM

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ELECCION DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD) DE MIRAFLORES PARA EL PERIODO 2019-2021

OBJETIVO:

Establecer los lineamientos del Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Miraflores para el período 2019-2021

BASE LEGAL

- a) Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
- b) Ordenanza No. 517/MM publicada el 05 de mayo de 2019 que aprueba el Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Distrito de Miraflores para el Año Fiscal 2020.
- c) Decreto de Alcaldía No. 005-2019/MM publicada el 15 de mayo de 2019, convoca a elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Miraflores, período 2019-2021.
- d) Resolución de Gerencia N° 002-2019-GPV/MM del 20 de mayo de 2019, de la Gerencia de Participación Vecinal, que aprueba el Cronograma de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, período 2019-2021.

RESPONSABILIDAD

Todos los candidatos, miembros del Comité Electoral, y participantes son responsables del cumplimiento de la presente Directiva.

COMITÉ ELECTORAL

El **Comité Electoral** es el órgano autónomo encargado de organizar, coordinar y dirigir el proceso electoral y el cumplimiento del Reglamento y el Cronograma establecido para tal fin, así como velar por la transparencia del proceso.

PROCESO ELECTORAL:

Conforme el Cronograma de Elecciones, el Proceso Electoral se realizará en el Salón de Actos en el Palacio Municipal de la Municipalidad de Miraflores, el día 24 de mayo de 2019 a las 05:00pm.

Los participantes se irán registrando desde la 04:30pm, al ingreso del Salón de Actos, identificándose con su DNI, a quienes se les hará entrega de la lista de candidatos.

A cada candidato le corresponde un número, designado por el Comité Electoral.

El proceso electoral estará a cargo de la Presidente del Comité Electoral quién conjuntamente con los Gerentes de Desarrollo Humano; y, de Planificación y Presupuesto, conformarán la Mesa Electoral.



El proceso de sufragio será dirigido por la Presidente, como sigue:

- ✓ Inicia con una breve explicación de la forma de votación.
- ✓ Llamado a cada uno de los votantes registrados a fin de hacer entrega de la cédula de votación, de no encontrarse presente con la primera llamada se le volverá a llamar al final de la lista por última vez.
- ✓ Ejercerán su derecho a voto en una cabina secreta.
- ✓ Publicación de la lista de candidatos y su respectivo número, en lugar visible y en la cabina secreta.
- ✓ Depositarán su voto en el ánfora que se encontrará en la mesa electoral.
- ✓ Suscribirán el registro de votantes e impresión de su huella digital

Concluido el acto de sufragio, se procederá al escrutinio para lo cual el Comité Electoral abrirá el ánfora, procederá al conteo de las cédulas de votación, las que deberán coincidir con el número de votantes, de no ser así se consignará en el Acta, si hay excedente se elimina al azar, los sobrantes.

El Acta de Proclamación será elaborada en el mismo acto y suscrita por los miembros del Comité Electoral. Deberá indicar el resultado de la elección y el nombre de los cuatro (4) representantes elegidos.

El Comité Electoral es responsable de la publicación del Acta de Proclamación en el Portal Web de la Municipalidad de Miraflores, desde las 08:00pm, según el Cronograma.


